

con la formación de alumnos aspirantes a guardas particulares del campo y sus especialidades, en cuyo caso será expedida por la Dirección General de la Guardia Civil.

Con el fin de dotar de una mayor agilidad el servicio de estas funciones, se hace necesario delegar dichas facultades en otros órganos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Delegar en el Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento de este Centro directivo la facultad para acordar la expedición de la acreditación que habilita para impartir enseñanzas en los centros de formación, actualización y adiestramiento de vigilantes de seguridad y sus especialidades.

Segundo.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución, se hará constar así expresamente.

Tercero.—La delegación de atribuciones concedida en la presente Resolución, no será obstáculo para que el Director general de la Policía pueda conocer y resolver cuantos asuntos, objeto de las mismas, considere oportuno.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de enero de 1997.—El Director general, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

Ilmo. Sr. Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento.

2963 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1997, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica la de 25 de noviembre de 1996 en lo que respecta a la composición del Tribunal calificador de las pruebas de aptitud técnico-profesional para Auxiliares de Detective.*

Por haberse producido cambios en la titularidad de alguna de las Unidades Administrativas que tienen a su cargo la gestión de los procesos selectivos de seguridad privada, que aconsejan modificar la composición del Tribunal calificador de las pruebas de aptitud técnico-profesional para Auxiliares de Detective, en trámite, convocadas por Resolución de este centro directivo de fecha 25 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 11 de diciembre), a efectos de asegurar la necesaria armonía en el desarrollo de los mismos,

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, dispone que el Inspector Jefe don Juan Serafín Quero Torres, Vocal titular del mencionado Tribunal, sea sustituido por el también Inspector Jefe don José Antonio Ruiz Martín.

Madrid, 24 de enero de 1997.—El Director general, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

2964 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1997, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica la de 25 de noviembre de 1996 en lo que respecta a la composición del Tribunal calificador de las pruebas de aptitud técnico-profesional para Investigadores o Informadores.*

Por haberse producido cambios en la titularidad de alguna de las Unidades Administrativas que tienen a su cargo la gestión de los procesos selectivos de seguridad privada, que aconsejan modificar la composición del Tribunal calificador de las pruebas de aptitud técnico-profesional para Investigadores o Informadores, en trámite, convocadas por Resolución de este centro directivo de fecha 25 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 11 de diciembre), a efectos de asegurar la necesaria armonía en el desarrollo de los mismos,

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, dispone que el Inspector Jefe don Juan Serafín Quero Torres, Vocal titular del mencionado Tribunal, sea sustituido por el también Inspector Jefe don José Antonio Ruiz Martín.

Madrid, 24 de enero de 1997.—El Director general, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

MINISTERIO DE FOMENTO

2965 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un Convenio de cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña, para la remodelación de barrios de Barcelona.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña, el día 12 de febrero de 1996, un Convenio de cooperación para la remodelación de barrios de Barcelona, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 8 de enero de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA PARA LA REMODELACIÓN DE BARRIOS DE BARCELONA

En Santa Coloma de Gramanet, a 12 de febrero de 1996.

REUNIDOS

De una parte: El excelentísimo señor don José Borrel Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

De otra: El honorable señor don Artur Mas i Gavarro, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio y al efecto

EXPONEN

1. La creciente aparición en diversos barrios, especialmente en las grandes conurbaciones urbanas, de lesiones debidas a patologías estructurales, provoca insuficiencias en las condiciones de habitabilidad en las viviendas y una progresiva degradación, que exige la mutua colaboración entre las Administraciones públicas para atender la necesidad de sus ocupantes de disponer de una vivienda digna conforme al mandato constitucional.

2. Es, pues, objeto del presente Convenio regular las aportaciones de ambas Administraciones en el ejercicio de 1996 y siguientes para la remodelación, mediante la construcción de nuevas viviendas, de los barrios de Camí del Fondo de Santa Coloma de Gramanet, del Turó de la Peira, de Via Trajana, del Polvorí, y de la Pau, de la ciudad de Barcelona, de Espronceda de Sabadell y de Salipota de Súria.

Se acompaña como anexo al presente Convenio el programa de viviendas a desarrollar en los expresados barrios.

3. En esta línea de actuación, y mediante Convenios suscritos en fechas de 4 de mayo de 1994, 26 de mayo de 1993 y 26 de septiembre de 1994, formalizados entre la Generalidad de Cataluña y los distintos Ayuntamientos afectados, se han convenido las actuaciones a realizar en los barrios antes mencionados, encontrándose en este momento en trámite el Convenio con el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.

Existiendo consignación económica para 1996 tanto en los presupuestos del Estado, con cargo al concepto presupuestario 750.08, como en los de la Generalidad de Cataluña, con cargo al concepto presupuestario 731.01, dentro del marco normativo del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, las partes representadas acuerdan la formalización del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, se compromete a aportar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.431A.750.08 durante el ejercicio de 1996, y dentro del marco normativo del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, un total de 900.000.000 de pesetas para la construcción de nuevas viviendas, en los barrios de la provincia de Barcelona mencionados en el expositivo del presente Convenio, en concepto de subvención a fondo perdido.